

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 059-2017/SBN-OAF

San Isidro, 24 de agosto de 2017

VISTO:

El Memorándum N° 002-2017/SBN-CS de fecha 17 de agosto de 2017, a través del cual la Presidenta del Comité de Selección encargado de la Adjudicación Simplificada N° 008-2017/SBN-CS, correspondiente a la "Adquisición de servidor y librería Backup", remite el respectivo proyecto de Bases - Segunda Convocatoria para su aprobación; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 010-2017/SBN-SG de fecha 20 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, para el Año Fiscal 2017, modificado por las Resoluciones Nros. 045, 048, 065 y 074-2017/SBN-SG de fechas 19 y 27 de junio de 2017; 02 y 18 de agosto de 2017, respectivamente;

Que, en el mencionado Plan Anual se consigna -con el ítem 30- la realización de la contratación correspondiente a la "Adquisición de servidor y librería Backup";

Que, mediante la Resolución N° 046-2017/SBN-OAF de fecha 11 de julio de 2017, se aprobó el expediente de contratación de la Adjudicación Simplificada N° 008-2017/SBN-CS, correspondiente a la "Adquisición de servidor y librería Backup", por un valor referencial ascendente a S/. 393,490.77 (Trescientos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Noventa con 77/100 Soles);

Que, asimismo, a través de la citada resolución se designó a los miembros del Comité de Selección encargado de la organización, conducción y ejecución de la Adjudicación Simplificada N° 008-2017/SBN-CS, correspondiente a la "Adquisición de servidor y librería Backup";

Que, mediante el Acta N° 5 de fecha 09 de agosto de 2017, el Comité de Selección declaró desierta la Adjudicación Simplificada N° 008-2017/SBN-CS, correspondiente a la "Adquisición de servidor y librería Backup", al no haber quedado válida ninguna oferta en el mencionado procedimiento de selección;

Que, la Presidenta del Comité de Selección informa al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas -funcionario a quien se delegó la facultad de aprobación del expediente de contratación correspondiente-, las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento de selección, justificando que la empresa N y R América S.A.C. -única oferta admitida-, no acreditó el requisito de calificación correspondiente a "Experiencia del Postor", al haber adjuntado órdenes de compra sin firma y sin la correspondiente conformidad, razón por la cual, se procedió a su descalificación y a declarar desierto el procedimiento de selección. En tal sentido, concluye que es justificable realizar una segunda convocatoria bajo las mismas condiciones técnicas del procedimiento de selección original;

Que, bajo ese esquema legal, el Comité de Selección ha remitido para su aprobación el proyecto de Bases de la Adjudicación Simplificada N° 008-2017/SBN-CS - Segunda Convocatoria, correspondiente a la "Adquisición de servidor y librería Backup", el mismo que contiene los documentos establecidos para el indicado procedimiento de selección, señalados en los literales a), b), c), d), e), f),



h), j), k), l), m), n), p) y q) del numeral 27.1 del artículo 27 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, el numeral 29.1 del artículo 29 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, concordante con lo establecido en los numerales 44.1, 44.2 y 44.3 del artículo 44 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establecen que el procedimiento de selección queda desierto cuando no exista ninguna oferta válida, correspondiendo al comité de selección emitir un informe al funcionario a quien se haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Asimismo, se establece que cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria debe efectuarse siguiendo el mismo procedimiento de selección;

Que, habiéndose verificado el cumplimiento de lo establecido por la normativa antes invocada, resulta procedente emitir el acto administrativo que apruebe las bases de la segunda convocatoria de la Adjudicación Simplificada N° 008-2017/SBN-CS, correspondiente a la "Adquisición de servidor y librería Backup" y estando a la propuesta del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 008-2017/SBN-CS;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 44 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; y en uso de la delegación de la facultad establecida en el literal d) del artículo 2 de la Resolución N° 107-2016/SBN, modificada por la Resolución N° 019-2017/SBN, y estando a la propuesta del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 008-2017/SBN-CS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las Bases de la Adjudicación Simplificada N° 008-2017/SBN-CS - Segunda Convocatoria, correspondiente a la "Adquisición de servidor y librería Backup", elaboradas por el Comité de Selección constituido mediante la Resolución N° 046-2017/SBN-OAF, por el valor referencial de S/. 393,490.77 (Trescientos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Noventa con 77/100 Soles); las mismas que en Anexo forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar al Sistema Administrativo de Abastecimiento la convocatoria de la Adjudicación Simplificada N° 008-2017/SBN-CS - Segunda Convocatoria, correspondiente a la "Adquisición de servidor y librería Backup"; oportunidad en la que deberán publicarse las Bases del citado procedimiento de selección y la documentación pertinente, bajo sanción de nulidad de todos los actos desarrollados con posterioridad.

Regístrese y comuníquese.




JOSE YEHUDA MARTIN MAMAN CASTRO
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES